



Boletín del Secretario General

Organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

De conformidad con lo dispuesto en el boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”, en su versión modificada por el boletín del Secretario General ST/SGB/2002/11, y a los efectos de establecer la estructura orgánica de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi¹, el Secretario General dispone lo siguiente:

Sección 1

Disposición general

El presente boletín se aplicará conjuntamente con los boletines del Secretario General ST/SGB/1997/5, en su versión modificada por el boletín del Secretario General ST/SGB/2002/11, ST/SGB/2006/13, titulado “Organización de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”, y ST/SGB/2002/14, titulado “Organización de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.

Sección 2

Funciones y organización

2.1 La Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi actúa como oficina representativa del Secretario General en Nairobi y desempeña funciones de representación y enlace con las misiones permanentes, el Gobierno anfitrión y otros gobiernos, y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en Nairobi, así como con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Kenya; facilita la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales; presta servicios de apoyo administrativo y de otra índole al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat); presta servicios

¹ La Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi se estableció el 1° de enero de 1996 como sucesora de las dos divisiones de administración separadas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), así como de la Dependencia de Servicios Comunes de las Naciones Unidas en Nairobi.



comunes y conjuntos a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Kenya, cuando corresponde; y dirige y ejecuta los programas de administración, servicios de conferencias e información pública, así como servicios de seguridad y vigilancia para el personal y las instalaciones de las Naciones Unidas en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.

2.2 La Oficina consta de las dependencias orgánicas que se describen en el presente boletín.

2.3 La Oficina está dirigida por un Director General, con la categoría de Secretario General Adjunto, que es el Secretario General Adjunto de más alto rango entre los jefes de los programas de las Naciones Unidas con sede en el lugar de destino, vale decir, el PNUMA y el ONU-Hábitat. El Director General y los funcionarios a cargo de cada una de las dependencias orgánicas desempeñan, además de las funciones concretas descritas en el presente boletín, las funciones generales propias de sus cargos, tal como se indica en el boletín ST/SGB/1997/5, en su versión modificada por el boletín del Secretario General ST/SGB/2002/11.

Sección 3

Director General

3.1 El Director General responde ante el Secretario General.

3.2 El Director General tiene a su cargo todas las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; representa al Secretario General en las relaciones con las misiones permanentes y las organizaciones regionales y actúa de interlocutor principal con las autoridades del país anfitrión en todos los asuntos relativos al funcionamiento de las oficinas de las Naciones Unidas y sus órganos y programas administrados por separado en el país anfitrión; coopera con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales de la región; cuando es necesario, presta al Secretario General asesoramiento y apoyo respecto a una amplia gama de cuestiones políticas, socioeconómicas y de desarrollo en la región y cumple tareas especiales y de representación conexas; y se ocupa de la gestión y dirección ejecutiva de los programas de administración, servicios de conferencias y otros servicios comunes y de apoyo, así como de las actividades de información pública realizadas por las Naciones Unidas en el país anfitrión. Además, el Director General es el Oficial Designado para la seguridad del sistema de las Naciones Unidas en Kenya.

3.3 En caso de ausencia del Director General, el funcionario de más alto rango presente en Nairobi se desempeñará como Oficial Encargado.

Sección 4

Oficina del Director General

4.1 La Oficina del Director General está dirigida por un Jefe, que responde ante el Director General.

4.2 Las funciones básicas de la Oficina son las siguientes:

a) Prestar asistencia al Director General en la dirección y administración generales de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y coordinar las funciones de la Oficina;

b) Prestar apoyo ejecutivo al Director General;

- c) Asesorar al Director General acerca de las cuestiones políticas, socioeconómicas y de desarrollo de la región;
- d) Mantener el enlace con las misiones permanentes, otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Kenya y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales de la región;
- e) Realizar funciones de protocolo y enlace con las autoridades del país anfitrión;
- f) Coordinar la prestación de información a las misiones permanentes y a las organizaciones intergubernamentales;
- g) Mantener el enlace con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y otras dependencias de la Secretaría en la Sede;
- h) Prestar y coordinar las funciones de control, evaluación y supervisión para la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;
- i) Representar al Asesor Jurídico en Nairobi, prestando asistencia al Director General y a la Junta Ejecutiva de Gestión de Servicios acerca de todos los asuntos jurídicos y brindando asesoramiento jurídico sobre asuntos relativos a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y otras cuestiones que tengan repercusiones jurídicas para las Naciones Unidas.

Sección 5

Centro de Información de las Naciones Unidas

5.1 El Centro de Información de las Naciones Unidas en Nairobi está dirigido por un Director², que responde ante el Director General.

5.2 Las funciones básicas del Centro de Información de las Naciones Unidas son las siguientes:

- a) Proporcionar apoyo en materia de comunicaciones al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi respecto a las conferencias internacionales y reuniones intergubernamentales, incluida la asistencia para la acreditación de los medios de información;
- b) Servir de centro de información para Kenya, Seychelles y Uganda y coordinar para las Naciones Unidas las actividades de información pública y las relaciones con los medios de información en esos países;
- c) Facilitar la labor de comunicación del equipo de las Naciones Unidas en el país anfitrión mediante el apoyo al Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas.

Sección 6

Junta Ejecutiva de Gestión de Servicios

6.1 La Junta Ejecutiva de Gestión de Servicios es presidida por el Director General y está compuesta por los Directores Ejecutivos y los Directores Ejecutivos Adjuntos del PNUMA y del ONU-Hábitat. El Coordinador Residente de las

² El Director del Centro de Información de las Naciones Unidas responde también ante el Departamento de Información Pública en la Sede en lo referente a la ejecución de programas, y cumple sus funciones con arreglo a la orientación sustantiva y administrativa que brinda el Departamento.

Naciones Unidas participa en la Junta en asuntos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas en Kenya. El Director de Operaciones de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi es el miembro por derecho propio y se desempeña como Secretario de la Junta.

6.2 La Junta se reúne trimestralmente, o con mayor frecuencia en caso de necesidad.

6.3 La Junta es el órgano encargado de la formulación de políticas y la supervisión que toma decisiones relativas a los servicios administrativos y de apoyo prestados por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi al PNUMA, al ONU-Hábitat y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Kenya, cuando corresponde.

6.4 Entre las principales funciones de la Junta cabe mencionar:

a) Adoptar políticas, estrategias y prioridades a largo plazo, y fijar principios operacionales y parámetros para la prestación de servicios por parte de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

b) Revisar y aprobar la solicitud presupuestaria de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi respecto al presupuesto ordinario y a los recursos extrapresupuestarios;

c) Revisar y fiscalizar periódicamente la calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad de la prestación de servicios por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

d) Cuando sea necesario, proponer planes de acción correctivos, vigilar su aplicación y verificar que el servicio pertinente adopte oportunamente las medidas necesarias para rectificar las cuestiones que sean motivo de preocupación; y, cuando resulte necesario, proponer ajustes a la estructura orgánica de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a fin de atender a las necesidades de los clientes; y

e) Supervisar y asegurar la puesta en práctica de las recomendaciones de los órganos de supervisión.

Sección 7

Director de Operaciones

El Director de Operaciones responde ante el Director General y, dentro del marco de la autoridad delegada por el Director General, está a cargo de las operaciones diarias de la División de Servicios Administrativos, la División de Servicios de Conferencias y el Servicio de Seguridad y Vigilancia³. Las funciones básicas del Director de Operaciones son las siguientes:

³ Dentro de la delegación de autoridad establecida, el Director de Operaciones responde también ante el Secretario General Adjunto de Gestión, del cumplimiento de todos los reglamentos, normas y procedimientos de la Organización relativos a las cuestiones administrativas y de gestión. Él o ella está también a cargo de aplicar las políticas y las prácticas globales establecidas por el Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en el ejercicio de su responsabilidad global respecto a los servicios de conferencias en Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi. Las solicitudes formales de orientación a los departamentos sustantivos por parte de las oficinas que responden ante el Director General se presentarán por conducto del Director General, salvo en el caso de la correspondencia de rutina.

a) Aplicar las estrategias y prioridades establecidas por la Junta Ejecutiva de Gestión de Servicios relativas a la prestación de servicios por parte de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi al PNUMA, al ONU-Hábitat y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Kenya, cuando corresponda;

b) Supervisar la calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad de la prestación del servicio efectuada con arreglo al párrafo a) de la presente sección, *supra*, y prestar asistencia al Director General en la presentación de informes a la Junta Ejecutiva de Gestión de Servicios acerca del desempeño de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, cuando corresponda;

c) Responder a las necesidades identificadas por el PNUMA, el ONU-Hábitat y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Kenya, cuando corresponda, acerca de cuestiones relacionadas con la prestación de servicios por parte de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

d) Prestar orientación, coordinación y supervisión a la División de Servicios Administrativos, la División de Servicios de Conferencias y el Servicio de Seguridad y Vigilancia;

e) Desempeñarse como Secretario de la Junta Ejecutiva de Gestión de Servicios, si así lo decide ésta.

Sección 8

División de Servicios Administrativos

8.1 La División de Servicios Administrativos está dirigida por un Jefe que, con arreglo a lo dispuesto en la sección 7, *supra*, responde ante el Director de Operaciones.

8.2 Las funciones básicas de la División son las siguientes:

a) Asesorar al Director de Operaciones, así como al personal directivo superior y a otros administradores del PNUMA y del ONU-Hábitat en todas las cuestiones relacionadas con la administración y con la interpretación de los reglamentos y normas de la Organización;

b) Cuando corresponda, representar al Director de Operaciones en asuntos administrativos relacionadas con los órganos rectores del PNUMA y del ONU-Hábitat, el mecanismo consultivo interinstitucional y los órganos internos de la Secretaría;

c) Prestar servicios de apoyo administrativo y servicios conexos al PNUMA, al ONU-Hábitat y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Kenya, cuando corresponda;

d) Prestar asistencia al Director de Operaciones, en cooperación con el Jefe de la Oficina del Director General, en las negociaciones con las autoridades del país anfitrión en todas las cuestiones administrativas y financieras relacionadas con la aplicación de los acuerdos relativos a la sede;

e) Administrar y controlar todos los fondos del presupuesto ordinario y extrapresupuestarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

f) Prestar servicios financieros al PNUMA, al ONU-Hábitat y a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

g) Administrar los servicios de personal del PNUMA, el ONU-Hábitat y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, incluidas la supervisión y aplicación de las políticas de administración del personal con arreglo al Estatuto y el Reglamento del Personal;

h) Administrar los servicios de apoyo para las instalaciones de las Naciones Unidas en Nairobi, entre ellos la conservación de los edificios y los terrenos, la planificación y asignación del espacio, los viajes y el transporte, los servicios de registro y valija diplomática, el control del inventario y los servicios de adquisición;

i) Prestar servicios de apoyo de tecnología de la información y las comunicaciones.

Sección 9

Servicio de Seguridad y Vigilancia

9.1 El Servicio de Seguridad y Vigilancia está dirigido por un Jefe que, con arreglo a lo dispuesto en la sección 7, *supra*, responde ante el Director de Operaciones. El Jefe asesora al Director de Operaciones acerca de todas las cuestiones relativas a la seguridad y vigilancia del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. El Jefe del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi puede también desempeñarse como Asesor Jefe de Seguridad para el país anfitrión si es nombrado por el Secretario General Adjunto de Seguridad para el desempeño de esa función. En calidad de tal, será el principal asesor de seguridad del Oficial Designado.

9.2 La función básica del Servicio es prestar servicios de seguridad y vigilancia para el personal y las instalaciones de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.

Sección 10

División de Servicios de Conferencias

10.1 La División de Servicios de Conferencias está dirigida por un Jefe que, con arreglo a lo dispuesto en la sección 7, *supra*, responde ante el Director de Operaciones por la aplicación de las políticas, procedimientos y prácticas establecidas por el Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en el ejercicio de su responsabilidad global por los servicios de conferencias en Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi.

10.2 Las funciones básicas de la División son las siguientes:

a) Coordinar y administrar la prestación de servicios de conferencias para las reuniones que se celebren en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y otros lugares bajo la responsabilidad de la Oficina;

b) Celebrar consultas con los principales usuarios de servicios de conferencias en Nairobi y otros lugares de destino acerca de la forma más eficaz de utilizar esos servicios;

c) Asesorar y prestar asistencia a las autoridades de los países anfitriones en la preparación de conferencias y reuniones a que presta servicios la División.

Sección 11
Disposiciones finales

11.1 El presente boletín entrará en vigor el 1° de mayo de 2008.

11.2 Queda sin efecto el boletín del Secretario General ST/SGB/2000/13.

(Firmado) **Ban** Ki-moon
Secretario General
